



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre de 2016.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados Carlos Alberto García González, Teresa Aguilar Gutiérrez, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán De Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, Glafiro Salinas Mendiola, Juana Alicia Sánchez Jiménez y María del Carmen Tuñón Cossío, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58, fracción XV, 64 fracción I, de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2,3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se somete a la consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 2º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para restablecer la tasa del 11% en la región y franja fronteriza, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tomando en consideración que a las legislaturas de los Estados se les otorga en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la facultad de iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, y el artículo 58 fracción XV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, concede al Congreso del Estado la atribución para iniciar ante el Congreso de la Unión las leyes y decretos que sean de la competencia del Poder Legislativo de la Federación, así como las reformas o derogación de unas y otras y secundar cuando lo estime conveniente, las iniciativas hechas por las legislaturas de otros Estados, tenemos a bien promover la presente iniciativa de reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.



Esta iniciativa responde a la necesidad de contribuir a la implementación de una estrategia fiscal que fortalezca la competitividad y la dinámica comercial en la franja fronteriza de nuestra entidad federativa.

En ese tenor, la presente acción legislativa tiene como propósito reestablecer la tasa preferencial del 11% para la región y la franja fronteriza respecto a la enajenación de bienes o la prestación de servicios, en aras de que se estimule el consumo y la inversión en esta zona del país, a fin de incentivar el crecimiento económico, atrayendo nuevas inversiones para el sector comercial y turístico.

La experiencia y las prácticas autoritarias en la política fiscal, nos han demostrado que el aumento deliberado de los impuestos provocan una marcada desaceleración de la economía regional y un estancamiento en el crecimiento productivo, de ahí la necesidad de elevar esta propuesta ante el Congreso de la Unión a favor de los Tamaulipecos.

Esta es una iniciativa que emana de los objetivos planteados en la agenda legislativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en materia de desarrollo económico, por lo que nos permitimos someter a consideración de este alto cuerpo colegido el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, PROMUEVE ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA RESTABLECER LA TASA DEL 11% EN LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, promueve ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 2º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para restablecer la tasa del 11% en la región y franja fronteriza, en los términos siguientes:



Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 2º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para restablecer la tasa del 11% en la región y franja fronteriza.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58, fracción XV, y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA RESTABLECER LA TASA DEL 11% EN LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1979, a propuesta del Presidente José López Portillo en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se estableció la tasa reducida para la frontera norte del país, en aquel entonces del 6%,¹ esta tasa diferenciada había sido creada precisamente para atender las características económicas y sociales de la frontera norte, y cuyo objetivo era mantener una carga fiscal al consumo simétrica con los Estados Unidos.

Durante más de 3 décadas, la política fiscal mantuvo la tasa diferenciada y reducida de este impuesto para la región fronteriza, aún y cuando las tasas del IVA habían sufrido cambios. De 1983 a 1991 la tasa se incrementó al 10% y para el resto del país al 15%. En 1991, a propuesta del Presidente Carlos Salinas se homologó la tasa del IVA a nivel nacional al 10%, esto es que la tasa de la frontera no aumentó. Y en 1995, a propuesta del Presidente Ernesto Zedillo se incrementó la tasa general del 10% al 15%, pero se retoma la tasa de 10% para la región fronteriza, con la finalidad de no afectar la competitividad de esa zona del país.

¹Diario Oficial de la Federación. Ley del Impuesto al Valor Agregado. 29 de diciembre de 1978. <https://goo.gl/k6RpG4>

"ARTÍCULO 2o.- Tratándose de enajenación, uso o goce de bienes y prestación de servicios independientes, realizados por residentes en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional del norte del país, o en las Zonas Libres de Baja California y Norte de Sonora y de Baja California Sur, y siempre que la entrega de bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en las citadas franja o Zonas, el impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 6%."



En 2013, pese a lo anterior, a propuesta del Presidente Enrique Peña Nieto se eliminó la tasa del 11% del IVA para la región y franja fronteriza, lo que representó un aumento del 45% de la carga fiscal para los consumidores que residen en las zonas fronterizas del país.

En Acción Nacional, en su momento, alertamos de los efectos nocivos que provocaría el aumento del IVA en la región y franja fronteriza, en suma, una desaceleración de la economía regional. Además, el Ejecutivo olvidó que esta tasa diferenciada tenía el fin extrafiscal de no afectar la competitividad y de estimular el comercio nacional en la frontera, y que el sacrificio fiscal de este tratamiento era no significativo en comparación a las otras tasas reducidas, en razón de que solo representaba el 8% del total.²

A casi 3 años de la homologación del IVA en las regiones fronterizas los fenómenos en la economía regional son negativos y relevantes:

En primer lugar, con la entrada en vigor de la homologación del IVA en la región fronteriza el nivel de precios se incrementó por encima del promedio nacional. En enero de 2014, ciudades como Mexicali y Ciudad Acuña tuvieron una inflación superior al 5%.

En general las ciudades fronterizas sufrieron una escalada de precios en los bienes y servicios, que se elevaron al menos en la misma proporción que el incremento de la tasa del IVA.

La capacidad adquisitiva de los ciudadanos se redujo drásticamente, ya que tuvieron que destinar una mayor parte de sus ingresos a pagar este incremento, por lo que ya no pudieron comprar la misma cantidad de productos.

Los organismos empresariales de Tijuana, Mexicali, Ciudad Juárez, Matamoros y Reynosa estiman que el incremento del IVA ha causado una caída de hasta un 30% en el consumo local.

²Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto de Gastos Fiscales 2013. <https://goo.gl/DcWGZZ>



En el 2015 se presentó un efecto de deflación en la región fronteriza, este fenómeno económico se muestra cuando la oferta de bienes y servicios en una economía es superior a la demanda, es decir, ante una demanda deprimida las empresas se ven obligadas a reducir sus precios para poder vender sus productos.

Durante varios meses ciudades de la frontera norte registraron descensos en sus precios, que se vieron reflejados en sus niveles de inflación; las ciudades de Juárez, Acuña y Matamoros acumularon una inflación menor a un dígito en diciembre de 2015, esto explicado en gran medida a la disminución en la actividad comercial y productiva de esas localidades.

Inflación Anual en Ciudades de la Frontera, 2014 a 2016.

	2014		2015		2016
	Enero	Diciembre	Junio	Diciembre	Agosto
Mexicali	5.0%	2.9%	2.7%	2.2%	0.7%
Tijuana	4.3%	3.3%	2.8%	4.0%	3.2%
Ciudad Juárez	4.2%	3.1%	0.5%	0.3%	2.3%
Ciudad Acuña	5.2%	4.1%	1.3%	0.5%	1.8%
Matamoros	4.0%	1.7%	0.5%	0.5%	2.4%
Nacional	4.5%	4.1%	2.9%	2.1%	2.7%

Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor.

En segundo lugar, la derogación de la tasa del IVA fronteriza perjudicó la competitividad de los comerciantes de las ciudades de la frontera norte de nuestro país que compiten con los de Estados Unidos.

Ahora los ciudadanos de la frontera norte tienen que pagar un IVA superior al doble del que se paga en Estados Unidos; para el caso de Nuevo Laredo ahora la diferencia es del 8.50% y para Reynosa y Matamoros del 7.75%, lo que encareció los bienes y servicios en un 25% por la diferencia de los impuestos.



Comparativo del Impuesto al Valor Agregado en Ciudades Fronterizas.

		Diferencia		
		11%	16%	
San Diego, CA.	8.00%	Tijuana	3.00%	8.00%
Calexico, CA.	8.50%	Mexicali	2.50%	7.50%
Nogales, Az.	9.60%	Nogales	1.40%	6.40%
El Paso, Tx.	7.25%	Ciudad Juárez	3.75%	8.75%
Eagle Pass, Tx.	7.25%	Piedras Negras	3.75%	8.75%
Laredo, Tx.	7.50%	Nuevo Laredo	3.50%	8.50%
McAllen, Tx.	8.25%	Reynosa	2.75%	7.75%
Brownsville, Tx.	8.25%	Matamoros	2.75%	7.75%

Nota: En Estados Unidos los Estados y las Ciudades pueden aplicar un impuesto al consumo.

La tasa diferenciada del IVA en la frontera norte tenía el razonamiento lógico y económico de contar con un nivel de impuesto similar al existente en los Estados Unidos, y lograr con ello que los precios finales de los productos de alguna manera fueran simétricos en ambos lados de la frontera.

En tercer lugar, la dinámica y la integración de las ciudades fronterizas de México y Estados Unidos brindan la oportunidad a los consumidores mexicanos de realizar parte de sus compras en el otro lado para mitigar la diferencia de impuestos.

Sin embargo, es un hecho que los ciudadanos de menores ingresos están absorbiendo el incremento del IVA, perjudicando aún más su nivel de consumo, ya que no cuentan con visa americana, pues los criterios para obtenerla son tener propiedades y un trabajo estable.

De hecho, el patrón de visitas de los mexicanos hacia los Estados Unidos se ha visto modificado, ahora son más los mexicanos que cruzan y se quedan a dormir en aquel país. En el 2014, el turismo fronterizo se incrementó en un 66% y las personas incrementaron sustancialmente su gasto en un 84%, y esta modalidad de ingresos a la Unión Americana es una tendencia que va hacia el alza.



Viajeros Fronterizos, 2013 a 2015.

	2013	2014	2015	Variación	
	Miles de Personas			2013 a 2014	2014 a 2015
Excursionistas (sin pernocta)	74,866	72,721	75,385	-2.9%	3.7%
Turistas (con pernocta)	4,217	7,018	8,328	66.4%	18.7%

	2013	2014	2015	Variación	
	Gasto en Miles Dólares			2013 a 2014	2014 a 2015
Excursionistas (sin pernocta)	3,097,482	2,995,083	3,071,624	-3.3%	2.6%
Turistas (con pernocta)	248,328	457,365	556,240	84.2%	21.6%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Económica del Banco de México.

De esta manera, los residentes de la frontera norte han reducido el número de cruces y los costos de transporte, a fin de realizar sus compras en los Estados Unidos con un mayor gasto, a diferencia de las personas que retornan el mismo día. De 2013 a 2015 las personas que pernoctaron en los Estados Unidos gastaron en promedio 64 dólares, mientras que las personas que entraron y salieron gastaron solo 41 dólares.

En cuarto lugar, la desaceleración económica de la región ha impactado en las tasas de desocupación de los estados de la frontera norte del país. Desde 2014, todos los estados mostraron altas tasas de desempleo, salvo Baja California y Chihuahua que la han disminuido a partir del segundo semestre de 2015.



Tasa de Desocupación Trimestral en Estados de la Frontera Norte, 2014 a 2016.
(Porcentaje de la PEA)

	Nacional	Baja California	Coahuila	Chihuahua	Sonora	Tamaulipas
2014						
I	4.8	5.9	6.2	4.9	5.5	4.9
II	4.9	5.7	5.2	3.2	5.1	5.2
III	5.2	6.1	4.8	4.5	6.6	6.2
IV	4.4	4.7	5.3	4.3	5.4	4.8
2015						
I	4.2	4.1	5.6	3.5	5.0	5.0
II	4.3	4.8	5.3	4.0	5.1	4.7
III	4.6	3.9	5.3	4.0	5.2	5.3
IV	4.2	3.7	4.2	3.4	5.1	4.3
2016						
I	4.0	2.9	4.5	3.2	4.5	4.9
II	3.9	2.5	4.8	3.8	4.7	4.6

Fuente: INEGI. Series calculadas por métodos econométricos a partir de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

En el caso de Tamaulipas históricamente ha mantenido una tasa de desempleo superior al promedio nacional, y que se vio recrudescida por la homologación del IVA, en razón de que la actividad productiva del estado se concentra en las ciudades fronterizas. El 44% de las empresas de Tamaulipas se ubican en las ciudades de Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros que emplean al 60% del personal ocupado del Estado, de acuerdo con la información censal de 2014.

Personal Ocupado y Unidades Económicas en Tamaulipas, 2014.

	Unidades Económicas	Participación	Personal Ocupado	Participación
Tamaulipas	104,334		665,731	
Nuevo Laredo	11,328	10.9%	82,041	12.3%
Reynosa	19,038	18.2%	185,044	27.8%
Matamoros	16,010	15.3%	123,513	18.6%
Suma	46,376	44.4%	390,598	58.7%

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo Económico de 2014 del INEGI.



Asimismo, las ciudades de la frontera norte captan el 80% de los establecimientos de la Industria Maquiladora de Exportación y casi el 90% del personal que labora en dicha industria. En Tamaulipas esta actividad se encuentra prácticamente estancada, en comparación a otros Estados que han mostrado un desempeño más dinámico en los últimos años, como el caso de Guanajuato y Querétaro.

Industria Maquiladora de Exportación en Tamaulipas, 2013 a 2015.

	Número de Establecimientos			Personal Ocupado		
	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Tamaulipas	360	355	350	181,803	193,551	202,514
Nuevo Laredo	32	30	31	23,046	26,604	30,119
Reynosa	150	148	147	91,415	94,489	97,118
Matamoros	110	113	111	46,778	52,140	54,177
Suma	292	291	289	161,239	173,233	181,414

Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de Información Económica del INEGI.

Nota: Datos a diciembre para todos los años.

En el 2014, la inversión extranjera directa en el Estado cayó un 66%, luego de que en el 2013 se atrajeron inversiones por 1,707 millones de dólares, nivel que no se ha alcanzado nuevamente, ya que en el 2015 solo se obtuvieron inversiones por 847 millones de dólares.³

Todos estos aspectos muestran un ambiente recesivo en Tamaulipas y en las otras ciudades fronterizas de nuestro país, aunado a los choques externos que han impactado severamente el crecimiento de la economía nacional, se hace por demás necesario llevar a cabo los cambios legislativos que impulsen el desarrollo regional de nuestras fronteras.

³Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera. <https://goo.gl/vAf95o>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En consecuencia, los diputados de Acción Nacional del Congreso de Tamaulipas proponemos restablecer la tasa preferencial del 11% para la región y franja fronteriza para la enajenación de bienes o la prestación de servicios, a fin de que se estimule el consumo y la inversión en esa zona del país.

Estamos seguros que con la disminución de la tasa del IVA, se estarán disminuyendo los precios de los bienes y servicios de las ciudades de la frontera, fomentando el consumo de este lado de la frontera.

Asimismo, promoveremos la actividad comercial y productiva, atrayendo inversiones e incluso turismo de residentes y ciudadanos americanos. No podemos omitir, que las ciudades fronterizas han estado muy golpeadas por la delincuencia, lo que ha reducido las inversiones y el turismo en esas localidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 2º A LA LEY DEL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO.

ARTÍCULO ÚNICO. *Se adiciona el Artículo 2º a la Ley del Impuestos al Valor Agregado, para quedar como sigue:*

Artículo 2º. *El impuesto se calculará aplicando la tasa de **11 por ciento** a los valores que señala esta ley, cuando los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto, se realicen por residentes en la región fronteriza, y siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región fronteriza.*

*Tratándose de importación, se aplicará la tasa de **11 por ciento** siempre que los bienes y servicios sean enajenados o prestados en la mencionada región fronteriza.*



Tratándose de la enajenación de inmuebles en la región fronteriza, el impuesto al valor agregado se calculará aplicando al valor que señala esta ley la tasa de 16 por ciento.

Para efectos de esta ley se considera como región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora, así como la región parcial del estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. *El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 2017.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuestos en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”.

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ
COORDINADOR

DIP. JESUS MA. MORENO IBARRA
VICECOORDINADOR

DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ

DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO

DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE

DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ

DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ

DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ

DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN

DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ

DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS

DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES

DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO